

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 7118** *Resolución de 21 de abril de 2021, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio con la Asociación para la Defensa Ecológica de Galiza, para realizar actuaciones de custodia fluvial en el río Tea en el Ayuntamiento de Mondariz entre Ponte Cernadelas y los pasos de Tatín.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Adenda de prórroga del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y la Asociación para la Defensa Ecológica de Galiza (ADEGA) para realizar actuaciones de custodia fluvial en el río Tea en el Ayuntamiento de Mondariz entre Ponte Cernadelas y los pasos de Tatín, otorgada el 20 de abril de 2021, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 21 de abril de 2021.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.

#### ANEXO

#### **Adenda de prórroga del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y la Asociación para la Defensa Ecológica de Galiza (ADEGA) para realizar actuaciones de custodia fluvial en el río Tea en el Ayuntamiento de Mondariz entre Ponte Cernadelas y los pasos de Tatín**

En el lugar y fecha de la firma electrónica.

#### REUNIDOS

De una parte, don José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, organismo autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica de fecha 31 de julio de 2018, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 de la Ley de Aguas, según la redacción dada a la misma por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

De otra parte, don Froilán Pallín Seco, en su condición de secretario de la Asociación para la Defensa Ecológica de Galiza «ADEGA», Asociación con CIF G-15044811, nombrado por acuerdo de la Asamblea General de la misma de 31 de marzo de 2019, en nombre y representación de la entidad conforme a las facultades que le otorga el artículo 37 de sus Estatutos.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que, en nombre de las entidades que representan, tienen conferidas

#### EXPONEN

I. Que en fecha 2 de febrero de 2017 (BOE núm. 98, de 25 de abril 2017), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y la Asociación para la Defensa Ecológica de Galiza para realizar actuaciones de custodia fluvial en el río Tea en el Ayuntamiento de Mondariz entre Ponte Cernadelas y los Pasos de Tatín, con una duración de cuatro años.

II. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de su cláusula octava, las posibles modificaciones deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

III. Que en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público se dispone que los convenios deberán tener una duración determinada, no superior a cuatro años, aunque, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

A tal fin, en vista de lo manifestado anteriormente, las partes acuerdan suscribir la presente Adenda de prórroga al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera. *Objeto de la Adenda.*

El objeto de esta Adenda es acordar la prórroga del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., y la Asociación para la Defensa Ecológica de Galiza para realizar actuaciones de custodia fluvial en el río Tea en el Ayuntamiento de Mondariz entre Ponte Cernadelas y los pasos de Tatín.

##### Segunda. *Prórroga y eficacia de la Adenda.*

Las partes acuerdan la prórroga del Convenio por un período de cuatro años.

La presente Adenda surtirá eficacia desde su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Además, habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman la presente Adenda en el lugar y fecha de la firma electrónica.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica Miño-Sil, O.A., José Antonio Quiroga Díaz.–El Secretario de la Asociación para la Defensa Ecológica de Galiza, Froilán Pallín Seco.